

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
25 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Presidente:

David Álvarez Yanguas

Concejales/as:

D. Enrique Suárez Fernández.
Dña. María del Mar Moneo Sánchez.
Dña. Cristina Ros Ruiz
D. Vicente Aragón Rodríguez.
D. Faustino Malo Ortega.
D. Jesús Javier García Malo.
Dña. Noelia Guerra La Fuente.
D. Javier Soto Lorenzo.
D. Javier Pérez Echevarrieta.
Dña. M^a Dolores Salcedo Nova

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 25 de noviembre de 2016, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

El Alcalde informa antes de comenzar con los puntos del orden del día que se van a tratar con carácter de urgencia, si se aprueba, la aprobación de tasas y precios públicos para 2017, no incluido en el orden del día de la convocatoria del Pleno, pero tratado en Comisión Informativa de Economía y Hacienda; la aprobación, si procede, del Pliego de condiciones que regula la ocupación por parte de Telefónica de las parcelas 5039B y 5071B del polígono 2 de Castejón, por una canalización de 92 metros y, una moción registrada por UPSC tras la celebración de las comisiones sobre la noticia del preacuerdo alcanzado entre la Mancomunidad de Residuos de la Ribera y el Consorcio de Residuos de Guipuzcoa para el tratamiento en la planta de El Culebrete de residuos procedentes de ésta última.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón de 28 de octubre de 2016.

Pregunta si hay intervenciones u observaciones a las actas.

El portavoz de UPSC, D. Faustino Malo Ortega, dice que en la página 4 en el párrafo 3º, línea 7, donde pone “y a los que algún tipo de alianza”, añadir la palabra “tengan”, quedando por lo tanto la frase “y a los que tengan algún tipo de alianza”.

No habiendo más intervenciones y sometida a votación queda aprobada el acta por **unanimidad**.

2º.- Desafectación de las parcelas nº 275, 276, 277, 278 y 279 para cesión de uso a AN, S. Coop.

El Alcalde informa que dentro del proceso que se inició por el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las NNSS para la instalación de AN, S. Coop. de invernaderos de cuarta gama en las parcelas 5003 a la 5012 del polígono 2, ya se procedió con la aprobación por parte de este Pleno, a la recalificación jurídica de los caminos que catastralmente figuraban entre dichas parcelas para que pasarían de ser bienes de dominio público a ser comunales. También se procedió a la aprobación de la desafectación de dichos caminos para poder pasar a la agrupación real de toda la extensión, incluyéndose así tanto las parcelas de la 5003 a la 5012 como los caminos.

Resultando que la extensión total de la parcela arrendada a AN era superior en m2, debido a la suma de los m2 de los caminos recalificados, desafectados y agrupados. Advertida la situación de la necesidad de ceder el uso de estos m2 de más a la cooperativa, con su correspondiente incremento de contribución y las cláusulas que regulen la misma, se propone al Pleno la aprobación del pliego que regulará dicha ocupación.

A continuación, da lectura a la propuesta de Alcaldía.

“Vista la solicitud de AN CENTEX S.COOP, que ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Castejón con fecha 05/11/2015, en la que pide la agrupación de las parcelas 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011 y 5012, del polígono 2, para la formación de una única parcela.

Visto que en Pleno ordinario, celebrado el día 27 de noviembre de 2015, se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica de los caminos que se relacionan en el Anexo y plano, para que adquirieran la condición de comunales y así proceder posteriormente a su agrupación a las parcelas 5003, 5004, 5005, 5006, 5007, 5008, 5009, 5010, 5011 y 5012, del polígono 2 y cesión a CENTEX S.COOP.

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, celebrada el día 29 de enero de 2016, se aprobó definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los caminos que se relacionan en el ANEXO del Acuerdo.

Visto el informe de secretaría sobre esta cuestión, que especifica el procedimiento a seguir para la agrupación de las parcelas, para la cual es necesaria la alteración de la calificación jurídica de los caminos y su desafectación.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

*SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE
ACUERDO:*

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación para cesión de uso de las parcelas comunales nº 275, 276, 277, 278 y 279 del polígono 2, y el pliego de condiciones que regula la cesión de uso a AN, S. Coop.

Segundo.- Que se exponga al público en el Tablón de Anuncios, previo anuncio en el B.O.N. durante un mes al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Tercero.- Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo junto con el pliego aprobado por este Pleno a AN, S. Coop.”

A continuación, y antes de pasar al turno de intervenciones, indicar que teniendo en cuenta el informe jurídico, el pliego ha sido revisado por la Sección de Comunales del Departamento del Gobierno de Navarra quien ha dado previamente el visto bueno al pliego.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

3º.- Modificación suplemento de crédito 4/2016.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

“Examinado el expediente de concesión de suplemento de crédito MC 4/2016.

Considerando que el artículo 32 de la LO2/2012 de estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece que, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso de las Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. El importe destinado a reducir el nivel de endeudamiento neto no deberá ser superior a la cifra de remanente positivo de tesorería para gastos generales.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención

municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Visto el informe favorable del asunto, de la Comisión informativa de Hacienda en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2016.

Se propone al Pleno para su adopción el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito MC 4/2016, según el siguiente detalle:*

Aplicaciones a incrementar:

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>AUMENTOS</i>
<i>I-01108-91300</i>	<i>AMORT PREST REF DEUD CAN INV07 2 E INV08</i>	<i>409.511,55</i>

La modificación de créditos se financia:

<i>RESUMEN:</i>	
<i>a) Con cargo al remanente líquido de tesorería</i>	<i>409.511,55</i>

SEGUNDO.- *Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.*

TERCERO.- *Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público”.*

A continuación añade que de la liquidación del presupuesto del 2015 se desprende un remanente de tesorería positivo por importe de 409.511,55 euros, y este superávit según la Ley Orgánica 2/2012, se debe destinar obligatoriamente en todas las entidades locales a amortizar deuda en aquellos Ayuntamientos en la que la tuvieran.

Para llevar a cabo la disminución de endeudamiento se hace preciso aprobar una modificación de crédito, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería, como acabo de anunciar en la Propuesta de Alcaldía.

Pregunta si hay intervenciones.

El portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo indica que nuestro voto va a ser favorable en base a los informes presentados por intervención.

El Alcalde dice que el voto por parte de IU también será positivo teniendo en cuenta que hay que cumplir con la ley, no nos la vamos a saltar, pero si vamos a pedir que se cambie como siempre hemos dicho, los informes de intervención sobre el

cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria son favorables y su habilitación de crédito también. Por ello, votaremos a favor de la modificación de crédito, pero al mismo tiempo queremos seguir denunciando la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, que es la que obliga a los ayuntamientos a que si en un ejercicio tienes un superávit, como es el caso del Ayuntamiento de Castejón 2015, no puedas destinar ese remanente de tesorería a cubrir otras necesidades, a cubrir otros servicios que el Ayuntamiento necesita y que tengamos que destinarlo a amortizar deuda, dejando otras serie de gastos, también necesarios, con los que la Ley no nos permite acometer. Un ejemplo claro, estos 409.511,55 euros si no tuviéramos que estar cumpliendo esta Ley pues podríamos haber pagado, entre otras cosas, el montante total de la urbanización del nuevo instituto sin ningún problema.

Acto seguido, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

4º.- Concesión de ayudas familiares.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

“Vistas las instancias presentadas por Dña. Estíbaliz Garrido Peña, D. Eduardo Pardo Arigita, D. Adrián González Ortiz y Dña. Arancha Romanos Velilla, en las que solicitan la ayuda familiar por hijos menores de edad no emancipados.

Vista la documentación que acompañan en la que acreditan tal circunstancia.

Considerando lo dispuesto en el art. 75.3 del Acuerdo de 15 de enero de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos con los sindicatos CC.OO. y CSI-CSIF y se establece el procedimiento de adhesión individual al mismo, que dice:

“El personal laboral fijo percibirá, además, la ayuda familiar en la misma cuantía y condiciones que las establecidas para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos”.

Considerando lo establecido en el art. 50 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece:

“En concepto de ayuda familiar se abonará a los funcionarios una cantidad anual en función de sus circunstancias familiares que se calculará aplicando al sueldo inicial del nivel En los siguientes porcentajes:

c) Por cada hijo menor de edad no emancipado: 3,00%.

Considerando lo dispuesto en el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Art. 32 “La ayuda familiar será inalterable en cada mes y su cuantía será fijada con

arreglo a la situación familiar que tenga el funcionario el primer día del mes natural”.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la concesión de la ayuda familiar a Dña. Estíbaliz Garrido Peña, desde octubre de 2016, D. Eduardo Pardo Arigita desde noviembre de 2016, D. Adrián González Ortiz desde noviembre de 2016 y Dña. Arancha Romanos Velilla desde diciembre 2016, que consiste en el 3,00% del salario base del Nivel E por cada hijo menor de edad no emancipado.

Segundo.- Indicarles que las altas, bajas y demás modificaciones de las circunstancias familiares determinantes de la cuantía de la ayuda familiar serán puestas mensualmente en conocimiento de los órganos gestores respectivos dentro de los diez días siguientes a aquel en que se hubieran producido.

Tercero.- El falseamiento de los datos que integran la declaración, la omisión de las bajas o la percepción indebida de la “ayuda familiar” dará lugar a la regularización de la situación correspondiente así como al reintegro de las cantidades que hubieran podido percibirse indebidamente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de la normativa de aplicación.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a Intervención y a los interesados/as”.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

5º.- Comunicación de baja de ayudas familiares.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

“Vistas las instancias presentadas por Dña. M^a del Carmen Álvarez Perea y Dña. Asunción Chueca Oliver, en las que solicitan que se deje de aplicar la ayuda familiar que les fue concedida por haber desaparecido los motivos que originaron su concesión.

Considerando lo dispuesto en el art. 75.3 del Acuerdo de 15 de enero de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos con los sindicatos CC.OO. y CSI-CSIF y se establece el procedimiento de adhesión individual al mismo, que dice:

“El personal laboral fijo percibirá, además, la ayuda familiar en la misma cuantía y condiciones que las establecidas para los funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos”.

Considerando en el Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Art. 32 “La ayuda familiar será inalterable en cada mes y su cuantía será fijada con arreglo a la situación familiar que tenga el funcionario el primer día del mes natural”.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Que a partir del mes de noviembre de 2016, Dña. M^a del Carmen Álvarez Perea y Dña. Asunción Chueca Oliver dejen de percibir la ayuda familiar que les fue concedida.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a Intervención y a las interesadas”.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

6º.- Ratificación del día de la fiesta local.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

“Con fecha 14 de julio de 2016, BON N° 136, fue publicada la Resolución 746/2016, de 17 de junio, de la Directora de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborables para el año 2017 con carácter retribuido y no recuperable.

En dicha Resolución consta que la otra fiesta local será fijada a propuesta de los Ayuntamientos respectivos, debiendo remitir propuesta de festividad que ha de regir en la localidad.

Visto que consta que el día 29 de junio como el día de fiesta local.

Que para el cumplimiento de tal requerimiento fue remitido oficio proponiendo el día 28 de junio como fiesta local.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Acordar como día de fiesta local el 28 de junio de 2017 ratificando el oficio remitido con fecha 14 de noviembre de 2016 que consta en el expediente.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico”.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

7º.- Aprobación de solicitud de ayudas LEADER para proyecto de accesibilidad.

El Alcalde informa de la convocatoria publicada el lunes 21 en el BON por el Consorcio Eder, sobre la convocatoria de ayudas LEADER dentro de la Medida M19 del programa de desarrollo rural de Navarra 2014-2020.

Y, conocida es la intención de este Ayuntamiento de mejorar la accesibilidad del propio edificio con la construcción de un ascensor que permita acceder a la primera planta a todas las personas que tengan movilidad reducida. Por lo que, si el presupuesto de 2017 nos lo permite, es acometer dicha obra el año que viene. Dentro de la convocatoria de ayudas LEADER, existe la posibilidad de que podamos conseguir hasta el 80 % de financiación de la obra. Uno de los requisitos básicos para poder solicitar esta ayuda es incluir en la documentación un acuerdo de Pleno que apruebe solicitar dicha ayuda.

A continuación, da lectura a la propuesta de Alcaldía.

“Vista la convocatoria de ayudas de 2016 en la Ribera de Navarra para la implantación de la estrategia de desarrollo local participativo (Leader), en el marco del programa de desarrollo rural de Navarra 2014-2020, publicada en el BON nº 224 de 21 de noviembre de 2016.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Solicitar la ayuda de la convocatoria para la comarca de la ribera de Navarra de la Medida M19 (desarrollo local participativo-Leader) del programa de desarrollo rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local, Consorcio Eder, para el ejercicio 2017-2018, para ejecutar las obras de mejora de accesibilidad del municipio de Castejón.

Segundo.- La imputación del gasto de las obras a ejecutar será con cargo de los presupuestos del año 2017 comprometiéndose el Pleno a habilitar crédito en el presupuesto del Ayuntamiento para dicho ejercicio.

Tercero.- Notificar el acuerdo a Intervención”.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

El portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo indica que nuestro voto va a ser favorable ya que toda la ayuda que se pueda conseguir, bienvenida sea. No obstante, con respecto al punto segundo, indicar que esta aprobación no va a implicar por nuestra parte la aprobación de los presupuestos del año 2017, ya que eso dependerá de las negociaciones en su momento.

Acto seguido, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

8º.- Aprobación de solicitud de ayudas LEADER para proyecto VIVES EMPLEA.

El Alcalde indica la intención de poner en marcha un proyecto mancomunado entre los Ayuntamientos de Corella, Cintruénigo, Fitero y Castejón para el impulso de la inserción social laboral de personas con mayor dificultad para la inserción laboral, como, por ejemplo, personas mayores de 45 años, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género, etc.

Por los mismos motivos que en el punto anterior, existe la posibilidad de solicitar ayudas a los fondos LEADER para financiar parte del coste del proyecto y, para esto es necesario un acuerdo de Pleno para solicitar dichas ayudas.

Da lectura a la propuesta de Alcaldía.

“Visto el proyecto VIVES EMPLEA de inserción socio-laboral que consta en el expediente.

Tratado el asunto por la Comisión e informado favorablemente.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Acordar iniciar el proyecto VIVES EMPLEA de inserción socio-laboral conjuntamente con los Ayuntamientos de Corella, Fitero y Cintruénigo.

Segundo.- La imputación del gasto de 6.000 euros del proyecto a ejecutar será con cargo de los presupuestos del año 2017 comprometiéndose el Pleno a habilitar crédito en el presupuesto del Ayuntamiento para dicho ejercicio.

Tercero.- Solicitar la ayuda de la convocatoria para la comarca de la ribera de Navarra de la Medida M19 (desarrollo local participativo-Leader) del programa de desarrollo rural de Navarra 2014-2020, gestionadas por el grupo de acción local, Consorcio Eder, para el ejercicio 2017-2018, para llevar a cabo el proyecto VIVES EMPLEA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Intervención”.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra la portavoz de PSN, Dña. Cristina Ros Ruiz que dice que el programa LEADER es una herramienta que nos va a ayudar a desarrollar estrategias que mejoren nuestro entorno y la integración social. Dentro nos encontramos con el Programa Vives Emplea que va a realizar una labor social necesaria en nuestra zona. Promover la inclusión social laboral en personas con dificultades de inserción es un tema prioritario, y viendo los resultados del Programa Vives tenemos que apoyarlo y fomentarlo.

El portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, manifiesta que nuestro voto va a ser favorable en este caso, ya que toda iniciativa que pueda erradicar en lo posible el desempleo en Castejón, es también bienvenida. Y volvemos a indicar lo dicho en el punto anterior, que esta aprobación no va a implicar por nuestra parte la aprobación de

los presupuestos del año 2017, ya que eso dependerá de las negociaciones en su momento.

El Alcalde dice que por parte de IU el voto también será favorable a la aprobación de la propuesta ya que entendemos que puede ser un proyecto que aparte de tener la propia positividad de hacer un proyecto mancomunado entre distintas entidades locales y sumar fuerzas por algo en común, creemos que es un proyecto que puede tener unos objetivos de inserción laboral entre personas con mayor dificultad. Además, este proyecto tiene unos objetivos ya consolidados, ya que no sólo se ha puesto en marcha en Navarra, en localidades como Pamplona, Tafalla, Tudela, Burlada, sino que en el resto de España también. Entendemos que es un proyecto positivo en el que tenemos que estar, y que merece la pena hacer el esfuerzo económico para fomentar la inserción laboral, el impulso de estas personas que más lo necesitan para que puedan ganar confianza en sí mismos, que puedan ganar confianza en cómo saber encontrar un empleo y, con ello poder favorecer su inserción laboral.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

9º.- Moción que presentan los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Castejón PSN-PSOE, UPSC-KHBS e IU con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

El Alcalde cede la palabra a la portavoz de PSN, Dña. Cristina Ros Ruiz, que da lectura a la moción que presenta para su discusión.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra, la portavoz de PSN, Dña. Cristina Ros Ruiz, que dice que hoy 25 de noviembre tiene mayor significado esta moción. Son 45 mujeres asesinadas de forma violenta, ayer la última, que dejan en el camino muchas más víctimas, familia, hijos, amigos, compañeros. Desde las instituciones tenemos la obligación de ayudar con políticas y leyes que frenen esta lacra, con más juzgados de violencia de género, con más personal profesional que pueda ayudar a las víctimas. Hay que poner todas las medidas necesarias para erradicar de la sociedad la violencia que mata indiscriminadamente a muchas personas, sin entender de razas, culturas, estatus social, sexo. Basta ya de violencia, no más muertes.

A continuación, el portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, dice que todos estamos a favor de que no se sigan matando mujeres indiscriminadamente. Hoy es el día en que se conmemora esto y nuestros representantes en el Parlamento, Congreso y Senado están trabajando para que no muera ni una mujer más. Por tanto, votaremos a favor.

El Alcalde dice que IU votará a favor porque sobran los motivos, aparte de los expuestos en la moción, por los expuestos en el comunicado leído esta mañana en la concentración delante del Ayuntamiento, por lo tanto, poco más hay que decir.

No habiendo más intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

“PSN-PSOE, UPSC-KHBS e IU al amparo de 10 establecido en el reglamento, formula para su tramitación, debate y votación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Castejón la siguiente MOCION con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, "BASTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES":

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa. El neoliberalismo se ha convertido en correa de transmisión de los poderes fácticos, la socialdemocracia ha investido al capitalismo más feroz. Por eso, la izquierda tiene que reivindicar, con mucha más fuerza, que la violencia contra las mujeres es una prioridad política y no una nota irrelevante de los discursos.

No sólo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la "convivencia"; sino que los datos específicos y concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres, nos llevan a concluir que los gobiernos no responden adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, territoriales, culturales, incluso económicas. La violencia recorre nuestras vidas; el uso de nuestros cuerpos (explotación sexual, prostitución, vientres de alquiler...), incluso algunos, pretenden regularlo y normalizarlo.

Sólo una sociedad fundamentada y asentada en la igualdad real, impediría que la crisis económica pudiera servir de pretexto o explicación de que en todos los lugares del mundo, las mujeres sigamos teniendo menores salarios en iguales trabajos y menos oportunidades; de que la mayoría de las responsabilidades domésticas y de cuidados recaigan sobre nosotras; que la representación en los ámbitos públicos sea todavía hoy noticia; que la Historia siga siendo contada de forma sesgada y que el reconocimiento de nuestras aportaciones, siga escondido en sus rincones, que la cosificación de las mujeres con fines comerciales esté, patentada; que la explotación sexual de mujeres y niñas esté permitida como forma de riqueza y que la feminización de la pobreza siga siendo un marcador de la desigualdad.

Como no basta con Declaraciones Institucionales, este Ayuntamiento, comprometido contra la violencia hacia las mujeres, ACUERDA:

I. Comprometerse a hacer políticas reales y efectivas por la igualdad y contra la violencia de género y a destinar esfuerzos y presupuestos suficientes para, que social e institucionalmente, exista Tolerancia Cero contra la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

II. Destinar en los Presupuestos de 2017, al menos, una partida suficiente para poner en marcha políticas de igualdad y contra la violencia de género. Dichas dotaciones presupuestarias se realizarán de forma transversal desde todas las delegaciones municipales/ provinciales,

y se destinarán especialmente para implementar programas destinados a la prevención, sensibilización; destinando estos fondos para acciones directas y estructurales. .

III. Instamos al Congreso de los Diputados, a la modificación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para dotarla de un carácter verdaderamente integral, donde se recojan todos los tipos de violencia de género, se desarrolle las medidas de prevención y sensibilización social, se recoja una red de recursos reales y efectivos y se responsabilice y estructure las competencias y responsabilidades de las diferentes administraciones . públicas. Asimismo, instamos al Parlamento de Navarra, para que modifique/ apruebe la/ una Ley autonómica, en el mismo sentido”.

El Alcalde indica que como se ha anunciado al comienzo de la sesión, pasaremos a tratar los puntos informados, que son la aprobación de las tasas y precios públicos para el ejercicio 2017, la aprobación del pliego de ocupación de Telefónica y la moción de UPSC. En cumplimiento del reglamento pasaremos a votar primero la urgencia de cada punto y si la urgencia se aprueba procederemos a tratar los puntos.

En primer lugar, pasaremos a tratar la aprobación de las tasas y precios públicos de 2017, que el único motivo de que no esté incluido en la orden del día fue el hacer la convocatoria el martes después de las comisiones, y tener un despiste al redactar igual que el no poner número 10 y 11, después del 9.

El Alcalde pregunta si hay intervenciones antes de pasar a votar la urgencia.

A continuación, se vota la urgencia de este punto del orden del día, que es aprobada por unanimidad.

10º.- Tasas y precios públicos 2017.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

Interviene la portavoz de PSN, Dña. Cristina Ros Ruiz, diciendo que no se propuso la realización de lunch en sala, entendemos que el lunch es algo más pequeño que se puede realizar tanto en el hall como en el ambigú en la zona alta del Centro Cultural, no utilizar la sala para hacer un lunch, por lo tanto, hay que suprimirla.

Había que poner con respecto al tema de las comidas un artículo que paso a leer.

Excepcionalmente podrá solicitarse el uso del Centro Cultural Sarasate y Casa de Cultura para la realización de comidas o lunch por los colectivos, asociaciones y entidades públicas, empresas, grupos políticos, sindicatos, abonando la tasa correspondiente.

Toma la palabra el Alcalde indicando que se somete a votación la aprobación, si procede, de la propuesta de tasas, incluida la corrección de la eliminación de la realización de lunch de 50 euros, incluido el párrafo que acaba de aportar la portavoz del PSN.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

Toma la palabra el portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, diciendo que nosotros vamos a votar en contra porque creemos que la situación actual no es como para subir el importe de las tasas existentes o implantar nuevas tasas. Bastante tienen los vecinos con pagar las contribuciones e impuestos ya existentes. Aparte, hay algunas partidas con las que estamos de acuerdo y otras que no. No nos han dado tiempo de estudiar la documentación y vamos a votar en contra.

El Alcalde dice que antes de pasar a la votación aclarar que en relación a la postura de UPN, no podemos aceptar que se diga que la propuesta de ha dado con poco tiempo, porque en el mes anterior se informó de que se iba a proceder en este mes a iniciar la negociación de la tramitación de las tasas, para someterlas al Pleno, por lo tanto, ha habido todo un mes para que cualquier grupo pudiera aportar propuestas. Pasado el mes, se celebró la comisión y hoy estamos en Pleno por lo que la postura de UPN se respeta, pero no podemos aceptar que se diga que la propuesta no ha sido con tiempo.

Interviene D. Jesús Javier García Malo, que dice que vosotros sois los encargados o los que tenéis que preparar la propuesta de las tasas y nosotros, en relación a ella, estudiarla y proponer. Esta propuesta nos la facilitasteis dos días antes de la comisión del martes y en la comisión hicisteis modificaciones y se nos dieron nuevos documentos que ni los habíamos mirado, y a los dos días en el Pleno tener que aprobarlas. Por lo que no me digas que es con tiempo.

El Alcalde responde que, si bien en la comisión es cierto que se repartieron nuevos documentos, vuestra postura es esa y la suya es la que ha explicado.

A continuación, se pasa a votar la propuesta con el siguiente resultado:

-Votos a favor: UPSC (1 voto), PSN (2 votos) e IU (3 votos). Un total de seis votos a favor.

-Votos en contra: UPN (5 votos). Un total de cinco votos en contra.

Por lo que queda aprobada por **Mayoría Absoluta**.

“Considerando que la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales obliga a las entidades locales de Navarra a acordar la imposición y supresión de sus tributos y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos (art. 12). Los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos. Los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación. La aprobación de las ordenanzas fiscales y de sus modificaciones se anunciará en el “Boletín Oficial de Navarra” y su contenido se notificará al Registro de Ordenanzas Fiscales, que tendrá carácter público, sin perjuicio de su publicación íntegra o parcial en el “Boletín Oficial de Navarra” (art. 13). Los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de los existentes. (art. 64).

Considerando que las entidades locales, en los términos previstos en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento

especial del dominio público local y por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de su competencia. Constituye el hecho imponible de las tasas:

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

B) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

-Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

-Cuando los servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social de el solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Se entenderá que la actividad administrativa o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo en razón de que sus acciones u omisiones obliguen a las entidades locales a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras.

Visto el dictamen favorable al respecto de la modificación de las ordenanzas fiscales para su entrada en vigor el 1 de enero de 2017.

Se propone al Pleno para su adopción el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. – Acordar la aprobación inicial de la imposición de la tasa por los siguientes conceptos:

- Entrega de copias de documentos y expedientes*
- Participación en procesos selectivos de personal.*
- Tramitación de licencias para tenencia de animales peligrosos.*

*SEGUNDO – Acordar la aprobación inicial de la modificación de los artículos 2 y 4 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS**, que quedan redactados en los siguientes términos:*

*“**Artículo 2.** Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.*

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el

aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

En concreto, es objeto de esta exacción la tramitación y expedición, a instancia de parte, de los siguientes documentos:

- a) Emisión de certificados.*
- b) Tramitación de tarjetas de armas*
- c) Entrega de copias de documentos y expedientes*
- d) Cédulas parcelarias*
- e) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación.*
- f) Participación en procesos selectivos de personal.*
- g) Tramitación de licencias de animales peligrosos”*

“Artículo 4. La obligación de contribuir nace con la presentación del documento en que haya de entender la Administración o con la petición de que se expida o tramite alguno de los documentos objeto de esta exacción.”

*TERCERO – Acordar la aprobación inicial de la modificación del artículo 14 de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA Y DE TERRENOS COMUNALES**, que queda redactado en los siguientes términos:*

“Artículo 14. Para la colocación de mesas y sillas y barras-mostradores portátiles con finalidad lucrativa, se respetarán las normas siguientes:

1ª. Los interesados en su colocación presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión del aprovechamiento con indicación clara del número de veladores a colocar, así como el tiempo que desean tenerlos puestos. La instancia se debe presentar con al menos quince días de antelación.

2ª. La ocupación de la vía pública podrá hacerse para todo el año, o bien por temporada de verano (del 1 de junio al 30 de septiembre) o resto del año (del 1 de octubre al 31 de mayo).

3ª. Las autorizaciones se otorgarán para todo el año o por la temporada para la que se soliciten, debiendo proceder los interesados a formular nueva solicitud para años posteriores o para la prórroga de la autorización temporal de la que disfrutan. Las solicitudes deben presentarse con al menos quince días de antelación.

4ª. Los titulares de la autorización son responsables de mantener limpia la vía pública objeto de ocupación.

5ª. Durante el tiempo que dure la concesión, se deberá tener a disposición de la Policía Local una copia del acuerdo de autorización y el croquis de colocación de mesas y sillas.

6ª. En cualquier caso, la Policía Local delimitará la superficie del aprovechamiento.

7ª. La colocación de un mayor número de mesas que las autorizadas, debidamente documentada por la policía municipal, determinará la liquidación de la tasa correspondiente a los elementos adicionales durante todo el tiempo que contemple la autorización inicialmente otorgada, independientemente de la tramitación del expediente sancionador por la infracción cometida de acuerdo con el artículo 16 de esta ordenanza. “

CUARTO – Acordar la aprobación inicial de la modificación de las tarifas de todas las ordenanzas de las tasas, impuestos y precios públicos vigentes en el Ayuntamiento de Castejón, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TARIFAS DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2017

TARIFA DE TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Certificado Padrón Mun. Habitantes</i>	1,00 €
<i>Otros certificados sobre documentos o datos</i>	3,00 €
<i>Copias (A4) documentos obrantes en expedientes municipales</i>	0,15 €/pagina
<i>Certificados de resoluciones y acuerdos municipales</i>	3,00 €
<i>Informe urbanístico a instancia de parte</i>	60,00 €
<i>Informe policía local a instancia de parte</i>	30,00 €
<i>Otros Informes a instancia de parte</i>	15,00 €
<i>Emisión cédulas parcelarias</i>	2,00 €
<i>Tramitación licencias de armas</i>	50,00 €
<i>Realización de exámenes</i>	15,00 €
<i>Tramitación licencia tenencia animales potencialmente peligrosos</i>	50,00 €

TARIFA DE TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SU CASO Y TRASPASO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Establecimiento de primera instalación no sujetos a expediente act. Clasificadas</i>	10% cuota IAE (mín 33,00 €)
<i>Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente Act. Clasificadas sin proyecto</i>	10% cuota IAE o mín 100 € + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
<i>Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente Act. Clasificadas con proyecto</i>	1% proyecto AACC o mín 100€ + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
<i>Traslados de local</i>	90% de la tasa de los de primera Instalación
<i>Ampliaciones</i>	Igual que 1ª Inst. s/ ampl
<i>Cambio de clasificación</i>	Diferencia clasif
<i>Cambios de titularidad expediente sujeto a actividad clasificada</i>	75,00 €

<i>Cambios de titularidad expediente no sujeto a actividad clasificada</i>	33,00 €
----------------------------------------------------------------------------	---------

TARIFA DE TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Acometida a la red de alcantarillado</i>	33,60 €
<i>Servicio de alcantarillado (cuatrimestral)</i>	4,00 €

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS TRANSPORTE HOSPITAL Y AMBULATORIO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Billete de ida y vuelta</i>	5,00 €
<i>Bono semanal (cinco días)</i>	20,00 €

TARIFA DE TASAS POR APERTURA DE ZANJAS O REMOCION PAVIMENTO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Por cada m² de zanja (Si hay corte de tráfico se incrementará la tarifa un 20%)</i>	6,98 €/m ²

Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20 %.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Cuotas Abonados Anuales</i>	
<i>Infantil 4-15 años Entrada Inicial</i>	35,60 €
<i>Infantil 4-15 años Cuota Mensual</i>	16,50 €
<i>Infantil 4-15 años Cuota Trimestral</i>	49,40 €
<i>Infantil 4-15 años Cuota Anual</i>	181,20 €
<i>Adultos 16-65 años Entrada Inicial</i>	59,40 €
<i>Adultos 16-65 años Cuota Mensual</i>	24,60 €
<i>Adultos 16-65 años Cuota Trimestral</i>	73,90 €
<i>Adultos 16-65 años Cuota Anual</i>	271,10 €
<i>Adultos may. 65 años Entrada Inicial</i>	35,60 €
<i>Adultos may. 65 años Cuota Mensual</i>	16,50 €
<i>Adultos may. 65 años Cuota Trimestral</i>	49,40 €
<i>Adultos may. 65 años Cuota Anual</i>	181,20 €

El pago anual conlleva un descuento equivalente a una mensualidad

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Cuotas Abonados Anuales Invierno</i>	
<i>Infantil 4-15 años Entrada Inicial</i>	35,60 €
<i>Infantil 4-15 años Cuota Cuatrimestral</i>	61,20 €
<i>Infantil 4-15 años Cuota Anual</i>	183,50 €
<i>Adultos 16-65 años Entrada Inicial</i>	59,40 €
<i>Adultos 16-65 años Cuota Cuatrimestral</i>	89,60 €
<i>Adultos 16-65 años Cuota Anual</i>	268,90 €
<i>Adultos may. 65 años Entrada Inicial</i>	35,60 €
<i>Adultos may. 65 años Cuota Cuatrimestral</i>	61,20 €
<i>Adultos may. 65 años Cuota Anual</i>	183,50 €

Es alta una sola vez si no solicita baja, sigue siendo abono de invierno

Cuotas Abonos Temporales	AÑO 2017
<i>Infantil 4-15 años Abono Mes Invierno</i>	27,10 €
<i>Infantil 4-15 años Ab. Mes Verano</i>	25,00 €
<i>Infantil 4-15 años Abono Verano</i>	38,00 €
<i>Adultos 16-65 años Abono Mes Invierno</i>	41,20 €
<i>Adultos 16-65 años Ab. Mes Verano</i>	35,00 €
<i>Adultos 16-65 años Abono Verano</i>	50,00 €
<i>Adultos 16-65 años Abono Mes Inv. Musc.</i>	58,80 €
<i>Adultos may. 65 años Abono Mes Invierno</i>	27,10 €
<i>Adultos may. 65 años Ab. Mes Verano</i>	25,00 €
<i>Adultos may. 65 años Abono Verano</i>	38,00 €
<i>Adultos may. 65 años Abono Mes Inv.Musc.</i>	38,30 €

Entradas Diarias	AÑO 2017
<i>Infantil 4-15 años Laborable Verano</i>	5,00 €
<i>Infantil 4-15 años Fin semana/Festivos Ve.</i>	6,70 €
<i>Adultos 16-65 años Laborable Verano</i>	7,80 €
<i>Adultos 16-65 años Fin sem./Festivos Ver.</i>	10,10 €
<i>Adultos may. 65 años Laborable Verano</i>	5,00 €
<i>Adultos may. 65 años Fin sem./Fest. Ver.</i>	6,70 €
<i>Infantil 4-15 años Invierno</i>	6,70 €
<i>Adultos 16-65 años Invierno</i>	10,10 €
<i>Adultos may. 65 años Invierno</i>	6,70 €

La entrada diaria de INVIERNO no da acceso a la sala de musculación

La entrada diaria de VERANO no da acceso ni a la sala de musculación ni a la zona wellness

Abono quincenal verano	AÑO 2017
<i>Infantil 4-15 años</i>	20,00 €

<i>Adultos 16-65 años</i>	25,00 €
<i>Adultos mayores de 65 años</i>	20,00 €

<i>Entrada Diaria para uso de pistas – Temporada de invierno</i>	<i>AÑO 2017</i>
<i>Infantil 4-15 años</i>	5,60 €
<i>Adultos 16-65 años</i>	5,60 €
<i>May. 65 años</i>	5,60 €

Solo temporada de invierno, en verano se deberá pagar entrada diaria.

Da derecho al uso de la pista de pádel, frontón y polideportivo para jugar un encuentro concreto y a ducharse.

<i>Alquiler reserva Pádel-Frontón Abonados/as</i>	<i>Alq./Reserv. 2017</i>	<i>Supl. Luz 2017</i>
<i>Infantil 4-15 años</i>	1,10 €	2,20 €
<i>Adultos 16-65 años</i>	1,10 €	2,20 €
<i>May. 65 años</i>	1,10 €	2,20 €
<i>Alquiler reserva Polideportivo</i>		
<i>Infantil 4-15 años</i>	11,20 €	5,60 €
<i>Adultos 16-65 años</i>	11,20 €	5,60 €
<i>May. 65 años</i>	11,20 €	5,60 €
<i>Acceso pistas de pádel, polid. Y front. No Ab Temporada invierno</i>	<i>Entrada acc. Pistas</i>	
<i>Infantil 4-15 años Temporada Invierno</i>	5,60 €	
<i>Adultos 16-65 años Temporada Invierno</i>	5,60 €	
<i>May. 65 años Temporada Invierno</i>	5,60 €	
<i>Uso Especial Polideportivo o frontón por colectivos y Escuelas deportivas</i>	<i>Entrada acc. Pistas</i>	
<i>Reserva uso polideportivo/mes.</i>	35,00 €	
<i>Reserva uso frontón y polideportivo para usos especiales no deportivos</i>	10,00 €/hora	

El acceso a las pistas da derecho de uso de la pista de pádel o polideportivo a la hora reservada y a la utilización de los vestuarios.

<i>Acceso piscinas exteriores, césped, vestuarios, pistas de pádel, polid. Y front. No Abonados Temporada verano</i>	<i>Entrada día laborable</i>	<i>Entrada día festivo</i>
<i>Infantil 4-15 años</i>	6,00 €	6,70 €

<i>Adultos 16-65 años</i>	<i>7,80 €</i>	<i>10,10 €</i>
<i>May. 65 años</i>	<i>6,00 €</i>	<i>6,70 €</i>

El acceso a pistas en verano da el mismo derecho de uso que la entrada diaria

TARIFA PRECIOS PUBLICOS SUMINISTRO Y DISTRIBUCION AGUA POTABLE

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Cuota fija</i>	<i>4,98 €</i>
<i>Doméstico (0-20) m³ por m³ consumido</i>	<i>0,2470 €</i>
<i>Doméstico (20-60) m³ por m³ consumido</i>	<i>0,8090 €</i>
<i>Doméstico (60-100)m³ por m³ consumido</i>	<i>0,9200 €</i>
<i>Domést. (Exceso 100) m³ por m³ cons.</i>	<i>1,1500 €</i>
<i>Industrial por m³ consumido</i>	<i>0,6500 €</i>
<i>Bocas de riego por m³ consumido</i>	<i>0,5349 €</i>
<i>Otros conceptos</i>	<i>S/ Ordenanza</i>

TARIFA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Ocupación con mercancías, escombros y contenedores (m² y día)</i>	<i>0,38 €</i>
<i>Otros aprovechamientos (m² y día) carpas, toldos, marquesinas y mobiliario externo (excepto mesas y sillas).</i>	<i>0,38 €</i>
<i>Mesas y sillas</i>	
<i>Temporada Verano (del 1 de junio al 30 de septiembre – 122 días)</i>	
<i>Índice zona I- (Por mesa y día)</i>	<i>0,38 €</i>
<i>Índice zona II- (Por mesa y día)</i>	<i>0,28 €</i>
<i>Índice zona III- (Por mesa y día)</i>	<i>0,17 €</i>
<i>Resto del año (del 1 de octubre al 31 de mayo – 243 días)</i>	
<i>Índice zona I- (Por mesa y día)</i>	<i>0,1267 €</i>
<i>Índice zona II- (Por mesa y día)</i>	<i>0,0933 €</i>
<i>Índice zona III- (Por mesa y día)</i>	<i>0,0567 €</i>
<i>Puestos, barracas, casetas (ml y día)</i>	<i>6,47/ 3,00 €</i>
<i>Mercadillo (ml y día)</i>	<i>1,49 €</i>
<i>Mercadillo (ml y día temporeros)</i>	<i>5,37 €</i>
<i>Teatros o circos (fianza)</i>	<i>150,00 €</i>
<i>Ocupación de terrenos (m² y día)</i>	<i>0,87 €</i>

Si con motivo de la ocupación de la vía pública es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con utilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20%

TARIFA DE TASAS POR INSTALACION DE VADOS

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Entrada y salida de vehículos (por ml)</i>	26,11 €
<i>Señalización con raya amarilla (por ml), previo informe de la policía local</i>	26,11 €
<i>Placa de identificación de vados</i>	18,00 €
<i>Reserva espacio carga y descarga (ml)</i>	29,93 €

TARIFA DE TASAS POR EXTRACCION DE GRAVAS, ARENAS Y OTROS

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Extracción materiales (por m³)</i>	2,00 €

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DEL CEMENTERIO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Tasa de enterramiento</i>	56,80 €
<i>Concesión de nichos</i>	552,00 €
<i>Traslado de tierra a nicho</i>	87,90 €
<i>Traslado de nicho a nicho</i>	56,80 €
<i>Traslado de nicho a nicho vacío</i>	56,80 €
<i>Segundos y post. Enterram. en nichos</i>	56,80 €
<i>Traslado restos tierra a otra localidad</i>	56,80 €
<i>Traslado restos nicho a otra localidad</i>	56,80 €
<i>Enterramientos en panteones</i>	300,00 €
<i>Traslado de tierra a panteón</i>	300,00 €
<i>Traslado de panteón a nicho</i>	300,00 €
<i>Concesión de columbario</i>	250,00 €
<i>Enterramiento en columbario</i>	30,00 €

TARIFA DE TASAS POR PRESTACION SERVICIO ATENCION A DOMICILIO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>RNPC (renta neta per cápita) < IPREM</i>	3,00 €/mes

<i>IPREM <RNPC <105% IPREM</i>	<i>6,00 €/mes</i>
<i>105% IPREM <RNPC < 120%IPREM</i>	<i>0,15 del Precio Público</i>
<i>120% IPREM <RNPC < 135%IPREM</i>	<i>0,30 del Precio Público</i>
<i>135% IPREM <RNPC < 150%IPREM</i>	<i>0,45 del Precio Público</i>
<i>150% IPREM <RNPC < 165%IPREM</i>	<i>0,60 del Precio Público</i>
<i>165% IPREM <RNPC < 180%IPREM</i>	<i>0,75 del Precio Público</i>
<i>180% IPREM <RNPC < 195%IPREM</i>	<i>0,90 del Precio Público</i>
<i>RNPC > 195%IPREM</i>	<i>Precio Público</i>
<i>Servicio de lavandería R.P.C.< I.P.R.E.M.</i>	<i>11,70 €</i>
<i>Servicio de lavandería R.P.C.> I.P.R.E.M.</i>	<i>17,48 €</i>
<i>Alquiler material ortopédico (mensual)</i>	<i>3,63 €</i>
<i>Fianza alquiler colchón antiescaras</i>	<i>30,00 €</i>
<i>Fianza alquiler grúa eléctrica</i>	<i>50,00 €</i>
<i>Fianza alquiler cama eléctrica</i>	<i>100,00 €</i>

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS ESCUELA DE MUSICA

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Lenguaje musical e instrumento</i>	<i>48,55 €/mes.</i>
<i>Lenguaje musical</i>	<i>23,00 €/mes.</i>
<i>Iniciación musical</i>	<i>15,35 €/mes.</i>
<i>Instrumento</i>	<i>35,80 €/mes.</i>
<i>Lenguaje musical y dos instrumentos</i>	<i>81,25 €/mes.</i>

En el caso de familias con mas de un miembro matriculado se aplica bonificación del 10% al 2º miembro.

Si los alumnos asisten a más de un instrumento se aplicará un incremento de 32,70 €/mes.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Plaza residente no dependencia</i>	
<i>Habitación doble</i>	<i>767,00 €/mes.</i>

<i>Habitación individual</i>	920,00 €/mes.
Plaza residente dependencia media	
<i>Habitación doble</i>	1.278,00 €/mes.
<i>Habitación individual</i>	1.430,00 €/mes.
Plaza residente alta dependencia	
<i>Habitación doble</i>	1.850,00 €/mes.
<i>Habitación individual</i>	1.942,00 €/mes.
Estancias diurnas	
Estancias diurnas (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
<i>Lunes a viernes – no dependientes</i>	400,00 €/mes
<i>Lunes a domingo – no dependientes</i>	600,00 €/mes
<i>Lunes a viernes – dependiente medio</i>	750,00 €/mes
<i>Lunes a domingo – dependiente medio</i>	800,00 €/mes
<i>Lunes a viernes – dependiente alto</i>	850,00 €/mes
<i>Lunes a domingo – dependiente alto</i>	900,00 €/mes
Estancias días sueltos (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
<i>Lunes a viernes (comida no incluida)</i>	45,00 €/día
<i>Sábado, domingo y festivo (comida no incluida)</i>	60,00 €/día
<i>Fin de semana (comida no Incluida)</i>	100,00 €/sábado y domingo
<i>Fin de semana (comida no incluida) más cama en caso de disponibilidad</i>	130,00 €/sábado y domingo
Estancias diurnas por horas (De 10:00 h a 20:00 h.)	
<i>Lunes a viernes (para estancias, terapia ocupacional y fisioterapia) (comida no incluida)</i>	6,00 €/hora
<i>Fines de semana y festivos (estancias, comida no incluida)</i>	9,00 €/hora
Comida	6,65 €.
Cena	4,60 €.

La tarifa por servicio de comedor prestado en menús especiales (navidades, etc..) se comunicará oportunamente.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS CENTRO EDUCACION INFANTIL 0-3

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Escolaridad</i>	240,00 €/mes
<i>Comedor</i>	95,00 €/mes

Los precios se ajustarán en cada curso lectivo a la cantidad establecida en las normas del Gobierno de Navarra reguladoras de las tarifas de las familias en los Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Cine:</i>	
<i>Entrada sesión ordinaria</i>	5,00 €
<i>Entrada sesión infantil</i>	2,50 €
<i>Museo:</i>	
<i>Entrada individual</i>	3,00 €
<i>Tarifa reducida</i>	2,00 €
<i>Grupos</i>	2,00 €
<i>Utiliz. Aulas para cursos, talleres y seminarios</i>	Según actividad
<i>Aula Energía:</i>	
<i>Entrada individual</i>	2,00 €
<i>Tarifa reducida</i>	2,00 €
<i>Grupos</i>	1,50 €
<i>Combinado Museo + Aula Energía Individual</i>	3,50 €
<i>Combinado Museo + Aula de Energía Grupos</i>	3,00 €

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Casa de Cultura (Sala)</i>	

<i>Ayuntamiento</i>	<i>0,00€/h.</i>
<i>Gobierno Navarra y Gobierno de España</i>	<i>0,00€/h.</i>
<i>Entidades Públicas de la localidad</i>	<i>0,00€/h.</i>
<i>Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro</i>	<i>0,00€/h.</i>
<i>Grupos artísticos de la localidad</i>	<i>6 h./semana gratis Después 7 €/hora.</i>
<i>Colectivos y asociaciones de la localidad</i>	<i>4 h./semana gratis Después 7 €/h.</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio</i>	<i>4 h./semana gratis Después 7 €/h.</i>
<i>Colectivos, grupos y asociaciones foráneos</i>	<i>7,00€/h.</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio</i>	<i>7,00€/h.</i>
<i>Federaciones</i>	<i>7,00€/hora</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)</i>	<i>7,00€/hora</i>
<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (Castejón)</i>	<i>3 veces/año gratis, después 7,00€/hora</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)</i>	<i>12,00€/hora</i>
<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)</i>	<i>12,00€/hora</i>
<i>Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)</i>	<i>12,00€/hora</i>
<i>Empresas y entidades privadas foráneas</i>	<i>15,00€/hora</i>
<i>Casa de Cultura (Salón de actos)</i>	
<i>Ayuntamiento</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Gobierno Navarra y Gobierno de España</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Entidades Públicas de la localidad</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Grupos artísticos de la localidad</i>	<i>Cesión hasta 3 veces año gratis</i>
<i>Colectivos y asociaciones de la localidad</i>	<i>Cesión hasta 3 veces año gratis</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos con sede en el</i>	<i>Cesión hasta 3</i>

<i>municipio</i>	<i>veces año gratis</i>
<i>Colectivos, grupos y asociaciones foráneos</i>	<i>12,00€/hora</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio</i>	<i>12,00€/hora</i>
<i>Federaciones</i>	<i>12,00€/hora</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)</i>	<i>14,00€/hora</i>
<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (Castejón)</i>	<i>3 veces/año gratis, después 14,00€/hora</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)</i>	<i>20,00€/hora</i>
<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (foráneos)</i>	<i>20,00€/hora</i>
<i>Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)</i>	<i>18,00€/hora</i>
<i>Empresas y entidades privadas foráneas</i>	<i>25,00€/hora</i>
<i>Por la realización de comidas</i>	<i>125,00 €/8 horas. Hora Adic. 5,00 €</i>
<i>Por la realización de lunch</i>	<i>30,00 €</i>
<i>Centro Cultural Sarasate (Teatro/Cine)</i>	
<i>Ayuntamiento</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Gobierno Navarra y Gobierno de España</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Entidades Públicas de la localidad</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Grupos artísticos de la localidad</i>	<i>25,00€/hora</i>
<i>Colectivos y asociaciones de la localidad</i>	<i>30,00€/hora</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio</i>	<i>30,00€/hora</i>
<i>Colectivos, grupos y asociaciones foráneos</i>	<i>50,00€/hora</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio</i>	<i>50,00€/hora</i>
<i>Federaciones</i>	<i>50,00€/hora</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)</i>	<i>50,00€/hora</i>

<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (Castejón)</i>	<i>50,00€/hora</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)</i>	<i>60,00€/hora</i>
<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)</i>	<i>60,00€/hora</i>
<i>Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)</i>	<i>50,00€/hora</i>
<i>Empresas y entidades privadas foráneas</i>	<i>75,00€/hora</i>
<i>Por la realización de comidas</i>	<i>250,00 €/8 horas</i>
	<i>Hora Adic. 10,00 €</i>
<i>Por la realización de lunch (en sala)</i>	<i>250,00 €</i>
<i>Colegio Dos de Mayo (Gimnasio)</i>	
<i>Ayuntamiento</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Gobierno Navarra y Gobierno de España</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Entidades Públicas de la localidad</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro</i>	<i>0,00€/hora</i>
<i>Grupos artísticos de la localidad</i>	<i>10,00€/hora</i>
<i>Colectivos y asociaciones de la localidad</i>	<i>10,00€/hora</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio</i>	<i>10,00€/hora</i>
<i>Colectivos, grupos y asociaciones foráneos</i>	<i>No procede</i>
<i>Partidos políticos y sindicatos son sede en el municipio</i>	<i>No procede</i>
<i>Federaciones</i>	<i>No procede</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)</i>	<i>8,00€/hora</i>
<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (Castejón)</i>	<i>8,00€/hora</i>
<i>Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)</i>	<i>10,00€/hora</i>
<i>Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)</i>	<i>10,00€/hora</i>

<i>Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)</i>	<i>No procede</i>
<i>Empresas y entidades privadas foráneas</i>	<i>No procede</i>

El gimnasio en horario no lectivo y sólo si no hay otro lugar. En el Centro Sarasate no se incluye el gasto del personal técnico ni necesidades extraordinarias. Si tuviese que utilizarse la Sala de Exposiciones del Museo se aplicarían las mismas condiciones que el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

Excepcionalmente podrá solicitarse el uso del Centro Cultural Sarasate y Casa de Cultura para la realización de comidas o lunch por los colectivos, asociaciones y entidades públicas, empresas, grupos políticos, sindicatos abonando la tasa correspondiente

TARIFA DE TASAS POR CURSOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Cursos organizados por CMCyD</i>	
<i>Coste unitario</i>	<i>Coste + 15% G.G.</i>
<i>Cursos organizados por GESPORT-KINES</i>	
<u>Actividades Acuáticas</u>	
<i>Infantil <4 años Cuota Trim. Abonados</i>	<i>43,70 €</i>
<i>Infantil <4 años Cuota Trim. No Abon.</i>	<i>87,40 €</i>
<i>Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados</i>	<i>43,70 €</i>
<i>Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.</i>	<i>87,40 €</i>
<i>Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados</i>	<i>58,30 €</i>
<i>Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.</i>	<i>116,50 €</i>
<i>Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados</i>	<i>43,70 €</i>
<i>Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.</i>	<i>87,40 €</i>
<u>Actividades Salas</u>	
<i>Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados</i>	<i>40,30 €</i>
<i>Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.</i>	<i>60,50 €</i>
<i>Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados</i>	<i>67,20 €</i>
<i>Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.</i>	<i>100,80 €</i>
<i>Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados</i>	<i>50,40 €</i>
<i>Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.</i>	<i>75,60 €</i>
<u>Asesoramiento acuático</u>	
<i>Abonado anual</i>	<i>7,30 €</i>
<i>No Abonado anual</i>	<i>14,60 €</i>
<i>Personalizado 1ª cita</i>	<i>35,30 €</i>
<i>Personalizado 2ª cita y restantes</i>	<i>28,00 €</i>
<i>Personalizado Bono 10 citas</i>	<i>236,40 €</i>
<i>Personalizado Bono 15 citas</i>	<i>333,90 €</i>

<i>Personalizado Bono 20 citas</i>	417,30 €
<u>Pádel</u>	
<i>Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados</i>	45,50 €
<i>Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.</i>	70,10 €
<i>Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados</i>	58,30 €
<i>Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.</i>	68,30 €
<i>Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados</i>	105,20 €
<i>Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.</i>	87,50 €
<i>Curso 1 día por semana (10 sesiones)</i>	
<i>Infantil 4 a 15 años abonado</i>	45,50 €
<i>Adulto 16 a 65 años abonado</i>	70,10 €
<i>Adulto mayor de 65 años abonado</i>	58,30 €
<i>Infantil 4 a 15 años no abonado</i>	68,30 €
<i>Adulto 16 a 65 años no abonado</i>	105,20 €
<i>Adulto mayor de 65 años no abonado</i>	87,50 €
<i>Curso 1 día por semana (15 sesiones)</i>	
<i>Infantil 4 a 15 años abonado</i>	68,30 €
<i>Adulto 16 a 65 años abonado</i>	105,10 €
<i>Adulto mayor de 65 años abonado</i>	87,50 €
<i>Infantil 4 a 15 años no abonado</i>	102,50 €
<i>Adulto 16 a 65 años no abonado</i>	157,70 €
<i>Adulto mayor de 65 años no abonado</i>	131,30 €
<i>Hora de Monitor</i>	
<i>1ª Hora Con monitor Abonados</i>	35,60 €
<i>1ª Hora Con monitor No Abonados</i>	53,40 €
<i>2ª Hora y resto con monitor Abonados</i>	28,25 €
<i>2ª Hora y resto con monitor No Abonados</i>	42,40 €
<i>Bono 10 sesiones con monitor Abonados</i>	280,40 €
<i>Bono 10 sesiones con monitor No Abonados</i>	420,80 €

**TARIFA DE TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA
POR LA GRUA**

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Utilización del servicio sin traslado</i>	<i>Coste+15% G.G.</i>
<i>Utilización del servicio con deposito</i>	<i>Coste+15% G.G.</i>
<i>Día de custodia a partir de 48 horas</i>	<i>10,00 €/día</i>

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE LA LUDOTECA MUNICIPAL Y CENTRO CIVICO

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Ludoteca Municipal/ año</i>	88,00 €
<i>Ludoteca Municipal/ semestral</i>	44,00 €
<i>Ludoteca Municipal/ trimestral</i>	22,00 €
<i>Ludoteca Municipal/ mensual</i>	8,00 €
Utilización del centro cívico	
<i>Día</i>	2,00 €
<i>Fin de semana</i>	3,00 €
<i>Abono trimestral</i>	20,00 €
<i>Abono anual</i>	50,00 €

TIPOS IMPOSITIVOS DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	AÑO 2017
<i>Contribución territorial rústica</i>	0,80 %
<i>Contribución territorial urbana</i>	0,410 %
<i>Impuesto sobre actividades económicas</i>	
<i>Tarifas</i>	<i>Instrucción</i>
<i>Recargo Municipal</i>	40 %
<i>Impuesto sobre el incremento valor terrenos</i>	
<i>Coficiente de actualización</i>	2,60 %
<i>Tipo de gravamen</i>	10,47 %
<i>Impuesto sobre const., inst. y obras</i>	4,50 %

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE CAMINOS RURALES

CONCEPTO	2017
<i>Importe Unitario</i>	0,002 €

QUINTO- Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2017

SEXTO- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

SEPTIMO- Los acuerdos de aprobación inicial pasarán a ser definitivos en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones”.

El Alcalde indica que se pasará a votar la urgencia de la ocupación por parte de Telefónica de las parcelas 5039 B y 5071 B, del polígono 2 de Castejón.

A continuación, se vota la urgencia de este punto del orden del día, que es aprobada por unanimidad.

10º.- Ocupación por parte de Telefónica de las parcelas 5039 B y 5071 B, del polígono 2 de Castejón Tasas y precios públicos 2017.

El Alcalde da lectura a la propuesta e indica que el pliego cuenta con el visto bueno de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y que se trató en comisión alguna de las dudas técnicas de cómo proceder a cuantificar el canon por la ocupación, adjuntándose por ello, un informe del arquitecto municipal en el que se fundamenta el establecimiento del canon que asciende a un total de 398,96 euros.

No habiendo intervenciones, se pasa a votar la propuesta que es aprobada por **unanimidad**.

“Visto que se está tramitando licencia de obras por Telefónica de España, SAU, para la ampliación de la red pública de telecomunicaciones en el término municipal de Castejón con el objeto de dar cobertura 4G a la Estación Base de Telefónica Servicios Móviles de Castejón.

Visto que el proyecto presentado requiere la ocupación de parte de las parcelas comunales nº 5039 B y nº 5071 B, del polígono 2.

Considerando que la ocupación de estas parcelas debe someterse al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y debe ser aprobada mediante el acuerdo de la Administración de la Comunidad Foral, tal y como consta en la autorización de afecciones ambientales contenida en la Resolución 42E/2016, del Director de Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Visto el pliego que regula la ocupación y el informe de secretaría y apreciando el interés de que en Castejón se amplíe la red pública de telecomunicaciones y cuente con cobertura 4G.

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la ocupación por Telefónica de España, SAU, de las parcelas nº 5039 B y 5071 B, del polígono 2 de Castejón por una línea enterrada con una longitud total de 92 metros, según el proyecto presentado, para la ampliación de la red pública de telecomunicaciones, con el objeto de dar servicio 4G a la Estación Base de Telefónica Servicios Móviles de Castejón.

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones que regula dicha ocupación.

Tercero.- Someter este acuerdo y el expediente a información pública, por un plazo de quince días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en Tablón de Anuncios, para que las personas interesadas puedan interponer reclamaciones si lo estiman oportuno.

Cuarto.- Transcurrido el plazo mencionado sin que hubiera alegaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo y el expediente se remitirá al Gobierno de Navarra para su aprobación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Telefónica de España, SAU.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DE LA OCUPACIÓN POR TELEFÓNICA, DE PARTE DE LA PARCELAS COMUNALES 5039 B Y 5071 B DEL POLÍGONO 2, PARA AMPLIACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES.

Primera. El presente Pliego de Condiciones regula las condiciones de la ocupación de parte de las Parcelas nº 5039 B y 5071 B, del polígono 2 por Telefónica de España, SAU, con CIF A-82018474, para la **instalación de un cable de fibra óptica, con motivo de la ejecución del proyecto de ampliación de la red pública de telecomunicaciones, con el objeto de dar servicio 4G a la Estación Base de Telefónica Servicios Móviles de Castejón.** Por ello, se precisa autorización para la ocupación de las parcelas comunales referidas por una canalización subterránea, según el proyecto presentado. La ocupación de estas parcelas debe someterse al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y debe ser aprobada mediante el acuerdo de la Administración de la Comunidad Foral.

Segunda: El Ayuntamiento de Castejón es propietario de las siguientes Parcelas comunales en el Polígono 2, del Catastro Rústico de Castejón:

POL.	PARC.	M/2
2	5039	13.910,52
2	5071	3.084,77

El terreno que atraviesa la canalización subterránea está situado en la parcela nº 5039 B de 11 metros de longitud y en la parcela nº 5071 B de 81 metros de longitud. La ocupación es de 23 m2.

La canalización es una tiene una longitud total de 92 metros, con zanja y tubo a una altura de 1 metro por debajo de la rasante del terreno, con 25 cm de anchura.

Tercera: El uso al que se destinará la ocupación es para la instalación de una línea enterrada con una longitud total de 92 metros, con el objeto de dar servicio 4G a la Estación Base de Telefónica Servicios Móviles de Castejón.

Se podrá subarrendar el espacio y/o ceder la autorización de ocupación objeto del presente pliego de condiciones a un tercero, siempre que se trate de empresas cuya actividad se circunscriba al destino que es objeto del presente Pliego, sin que tales fines puedan variarse, ni aun en el caso de cese o traspaso de la actividad o cambio en la forma jurídica de su titular, debiendo comunicarlo previamente al Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes, indicando las características del tercero y solicitando autorización.

Cualquiera de los supuestos de cesión parcial o total, subarriendo, traspaso, subrogación, cambio de titularidad, o variación de los fines o de la actividad, deberá ser expresamente autorizada por el Pleno del Ayuntamiento y por la Administración de la Comunidad Foral (Departamento con competencia en materia de comunales del Gobierno de Navarra).

En otros casos no se puede autorizar la cesión a un tercero.

Cuarta: El precio es de 398,96 euros al año por el total de superficie de ocupación. La actualización del precio para el segundo y sucesivos años, se realizará de acuerdo con el incremento del coste de la vida, según índices aprobados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

Quinta: La duración de la ocupación es de 20 años a contar desde el día siguiente a la fecha de la Resolución que autorice la ocupación, por el Gobierno de Navarra, prorrogable por dos periodos de 5 años más, en caso de que no se denuncie la terminación por ninguna de las partes, con una antelación mínima de un mes a la finalización de la ocupación. La prórroga deberá ser aprobada por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento.

Sexta: Telefónica de España, SAU, realizará los trabajos de ejecución de la canalización subterránea de conformidad a la documentación técnica presentada y deberán de realizarse previa conformidad y obtención de las autorizaciones ambientales, licencias de obra y cuantos permisos sean necesarios expedidos por lo organismos competentes en cada materia.

Será de cuenta del cesionario el abono de cualquier gasto que de la presente ocupación se derive, incluyendo en el concepto de tal los gastos de escrituración, en su caso, ante Notario e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Séptima: El ocupante, no podrá cambiar el destino de lo ocupado sin la referida autorización, sin perjuicio de las obras de acondicionamiento necesarias para las instalaciones que sean autorizadas en los procedimientos que esté obligado a promover para la obtención de autorizaciones o permisos que se precisen para el desarrollo de la actividad.

Octava: El ocupante se obliga a mantener el terreno y las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, así como a reintegrarlo al término del plazo pactado, en las mismas condiciones en que le fue entregado. Una vez finalizado el plazo de cesión, el ocupante deberá retirar todas las instalaciones y dejar el terreno en las mismas condiciones en un plazo máximo de seis meses contados desde el día de finalización del plazo o desde el día en que se le notifique, en su caso, el acuerdo de reversión.

Novena: En el supuesto de que desaparezcan o incumplan por parte de Telefónica de España, SAU, total o parcialmente algunas de las presentes Cláusulas, el Ayuntamiento de Castejón podrá exigir la reversión del bien ocupado como Comunal al Ayuntamiento, conforme al artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, sin derecho de indemnización municipal alguna, debiendo hacerse constar en su caso, esta cláusula en la escritura pública y en la nota de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Décima: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, a disposición de la Administración Municipal.

En el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la firma del presente contrato, deberá acreditar la constitución de la fianza. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

Cuando a consecuencia de una o sucesivas modificaciones del contrato, o por la simple actualización del precio, el precio de adjudicación experimente una variación en un porcentaje superior al 10 por 100 se reajustará la garantía definitiva en la cuantía necesaria para que mantenga la debida proporcionalidad con dicho precio. El plazo para reajustar la garantía será el señalado en el apartado 2, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la modificación.

La garantía será constituida en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 39.2 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Decimoprimera: El Ayuntamiento de Castejón se reserva el derecho de hierbas de las parcelas para su posterior subasta pública. Por lo que la organización y disfrute de los derechos de hierbas debe compatibilizarse con la infraestructura que se pretende instalar.

Decimosegunda: El titular de la ocupación, será responsable de cualesquiera daños y perjuicios que se produzcan a bienes de propiedad municipal o de terceros con motivo de la ocupación.

Decimotercera: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

El Alcalde indica que se pasará a votar a votar la urgencia de la moción presentada por UPSC, si no hay intervenciones.

El portavoz de UPN, D. Javier García Malo dice que antes de votar la urgencia o no, me gustaría solicitar al concejal de UPSC que retirase la moción y la presente más adelante, que seguro contaría con nuestro voto, en base a que él es el representante del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Residuos, por lo que Faustino debería haber convocado una reunión para informarnos antes sobre este preacuerdo y si no dispones de informes o información oficial suficiente, deberías pedirla a la Mancomunidad, para así poder valorar en condiciones el tema.

Toma la palabra el portavoz de UPSC, D. Faustino Malo Ortega, diciendo que la moción la ha presentado porque la información la ha recibido esta semana, la que he recibido. Soy el representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad, pero es como si no fuera nada porque la Mancomunidad como no necesita tu voto no hay información y no cuentan contigo para nada. Aquí lo que cuenta es el Ayuntamiento. Aunque pidas información no te la dan. De las promociones en el Culebrete que no cumplían la normativa vigente desde que tomé la posesión hace un año que solicité la información y todavía a día de hoy no me han mandado ningún dato. Igualmente, he solicitado unas actas de una información que dispone la Mancomunidad y sin respuesta. Les solicité que pusieran unos contenedores de plástico en el polígono industrial y a día de hoy ni respuesta, porque cómo no necesitan mi voto pasan automáticamente de mí, y como yo otras dos personas más que no estamos adscritos ni a UPN, ni a IU o al PSN, que son la Junta de Gobierno de la Mancomunidad. Por lo que, los datos son los que he recabado estos días por la prensa. Lo mismo sobre lo que informé en la comisión sobre la firma del acuerdo del vertedero con Guipúzcoa, que se nos informó verbalmente y ya posteriormente ninguna otra información se nos ha dado y seguramente como para firmar este acuerdo no nos necesitan ni nos llamarán.

El Alcalde apunta que la urgencia hay que aprobarla para incluir la moción en el orden del día y debatirla, por lo que vamos a votar la urgencia y después si quiere UPN que solicite que retire la moción.

A continuación, se vota la urgencia de este punto del orden del día, que es aprobada por unanimidad.

11º.- Moción presentada por el grupo municipal UPSC, relativa al preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de la Ribera y el Consorcio de Residuos de Guipúzcoa.

Toma la palabra el portavoz de UPN, D. Jesús Javier García Malo, diciendo que, si la información no te la dan a ti, que el Alcalde solicite la información.

El Alcalde señala que Faustino tiene razón y que es la persona que representa al Ayuntamiento en la Mancomunidad y, por lo tanto, es el representante de todos/as. Si existe ese problema se trasladará la queja correspondiente porque el representante sea del partido que sea no puede acceder a la información. Es cierto que se solicitaron contenedores y no se han puesto.

Continúa diciendo que va a plantear a UPSC dos opciones, solicitar dejar la moción encima de la mesa para tratarla en el Pleno siguiente para poder recabar más información y si no se considera oportuno solicitar votar por puntos porque estarían a favor de los puntos 3, 4 y 5, y de momento hasta recabar más información se abstendrían de los puntos 1 y 2.

D. Jesús Javier García Malo indica que están de acuerdo con la moción, pero se van a abstener hasta tener más información.

D. Faustino Malo Ortega dice que si se a votar la moción tiene una información adicional pero que en la moción ya se pide que el Ayuntamiento solicite por escrito una serie de datos.

Interviene la secretaria para aclarar que en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se establece que cualquier Concejal/a podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

D. Faustino Malo Ortega informa que la autorización ambiental integrada autoriza el tratamiento de 75.000 toneladas al año. En el año 2015 han entrado más de 95.000 toneladas al año, con la entrada de 75.000 toneladas al año, serían 143.000 toneladas, casi el triple de lo máximo autorizado para la fracción “RESTO”, actualmente 50.000 toneladas.

El Decreto Foral 93/2006 obliga a realizar una nueva autorización ambiental integrada, según los artículos 24 y 25, tras la auditoría realizada en 2015, a nuestro entender, es técnicamente imposible. Para el Gobierno de Navarra y su Plan de Residuos 2017-2030 aceptar estos residuos podría hundir dicho Plan.

Aunque vayan a pagar a 70 euros tonelada, 5,25 millones de euros al año, eso se lo va a llevar casi todo Fomento de Construcciones y Contratas, no la Mancomunidad. Y lo de los puestos de trabajo, raro es que no aparezca, es una falacia. El Ayuntamiento de Tudela, con el apoyo del Gobierno de Navarra, debe negar la licencia de actividad y revisar la autorización ambiental integrada, a la planta de El Culebrete para tratar esas

75.000 toneladas al año. Está en juego la salud de las personas y la biodiversidad ambiental de toda la zona. Estos son los datos que he recabado.

Vistas las posiciones se acuerda por unanimidad que su discusión y votación se aplaze para el siguiente Pleno.

12º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

El Alcalde informa que desde el día 21 de octubre hasta el 21 de noviembre se han aprobado 89 resoluciones Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna.

No solicitada ninguna aclaración informa que esta mañana se ha procedido a la firma del contrato de la realización de las obras de urbanización de la C/ Dr. Larrad donde se va a construir el nuevo instituto, con la empresa adjudicataria, Construcciones y Obras Victorino Vicente, SL. Por lo tanto, en los próximos días se iniciarán las obras.

13º.- Ruegos y preguntas.

D. Javier Soto Lorenzo dice que debido a que son navidades si el próximo Pleno podría celebrarse el jueves 22 o 29 de diciembre.

El Alcalde dice que adelantar la celebración de la sesión conllevaría a modificar la fecha establecida en el acuerdo de Pleno de junio de 2015.

A continuación, se pasa a votar la urgencia de la inclusión dentro del orden del día la modificación de la fecha de celebración del Pleno ordinario de diciembre, que es aprobada por **unanimidad**.

Acto seguido, se somete a votación la modificación de la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de diciembre, siendo modificada su celebración del día 30 al día 29 de diciembre a las 19:00 horas, que es aprobada por **unanimidad**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:19 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.